





# RESOLUCION No. 0 8 7 0 2 3 MAY 2017 )

### Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017006651-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 23 de mayo de 2017, la Oficina Comercial y Mercadeo solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63.392.036, Jefe de Oficina Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Cartagena el día 18 de agosto de 2017, con el fin de participar en el lanzamiento de la Oficina Movil.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 0231 del 12 de febrero de 2016.

#### LUZ MARINA CARRENO MORENO

Sueldo Básico : \$8.467.554 Tarifa Viáticos : \$469.369

Días Autorizados : el día 18 de agosto de 2017

Total Viáticos : \$234.685 Gastos de Transporte : \$51.830 Total : \$286.515

Ruta Aérea : Bogotá - Cartagena - Bogotá

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO, mediante Resolución No 0619 del 21 de abril de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017005508-l del 04 de mayo de 2017.

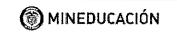
En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO a la ciudad de Cartagena el día 18 de agosto de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70









## RESOLUCION No.0 8 7 0 ( 2 3 MAY 2017 ) Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

### LUZ MARINA CARRENO MORENO

Sueldo Básico

: \$8.467.554

Tarifa Viáticos

: \$469.369

Días Autorizados

: el día 18 de agosto de 2017

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$234.685

: \$51.830

Total

: \$286.515

Ruta Aérea

: Bogotá - Cartagena - Bogotá

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4º. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 3 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH. Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia



PBX: 382 16 70